

eginaren

egínez

Zurekin
Zuzenean

Zk.

8

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ÁLAVA - ARABAKO GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN ELKARTEA

PUBLIPOSTA
PUBLICORREO

REUNIÓN ABIERTA

Eginaren egínez invita a todas las personas asociadas a una reunión abierta para charlar y debatir las líneas de trabajo para el año 2017.

Tenemos ganas de conocer vuestra opinión y que nos digáis qué aspectos consideráis necesarios sean

abordados desde un movimiento reivindicativo como es el nuestro y del que tú formas parte.

Te esperamos el **1 de febrero** en la sala de exposiciones de el Centro Cívico **EL PILAR** para pasar un rato agradable de **18:30 h a 20:30 h.**

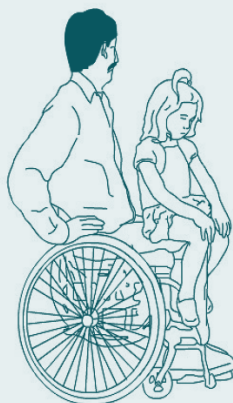


VALORACIONES DISCAPACIDAD

Se elimina el plazo de espera para el reconocimiento de la discapacidad en casos de lesiones definitivas.

La valoración se realizará tan pronto como sea posible en dos supuestos: accidentes que causen una grave discapacidad previsiblemente permanente y enfermedades neurodegenerativas de rápida evolución.

Se ha modificado el decreto foral (**Decreto Foral 36/2014**) que regula el procedimiento para la calificación de la discapacidad de manera que, con carácter excepcional, se suprime el plazo obligatorio de espera en los casos de lesiones que son definitivas y, en todo caso, susceptibles de empeoramiento, como son los accidentes graves y las enfermedades neurodegenerativas de rápida evolución. La Diputación Foral de Álava ha introducido esta excepción tras el estudio realizado por los técnicos del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) y en colaboración con las asociaciones representadas en el Consejo Sectorial de Discapacidad de Álava, entre las que se encuentra *egínaren egínez* que instó dicha modificación en el Consejo y presentó sus alegaciones en plazo.



Con independencia de que en la generalidad de los casos se considere que ha de transcurrir un tiempo de espera para considerar que las deficiencias tengan el carácter

de permanentes, existen algunos supuestos en que no se considera preciso esperar este tiempo ya que las lesiones son por sí mismas definitivas y en todo caso susceptibles de empeoramiento, como en los casos de accidentes graves o enfermedades neurodegenerativas de rápida evolución.

Por ello y para mejorar la atención a la ciudadanía, se ha considerado necesario excepcionar a quienes padecen este tipo de situaciones del periodo mínimo de espera entre el diagnóstico e inicio del tratamiento y la valoración de la discapacidad, a fin de que se puedan incorporar al sistema de protección a la mayor brevedad posible.



PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS

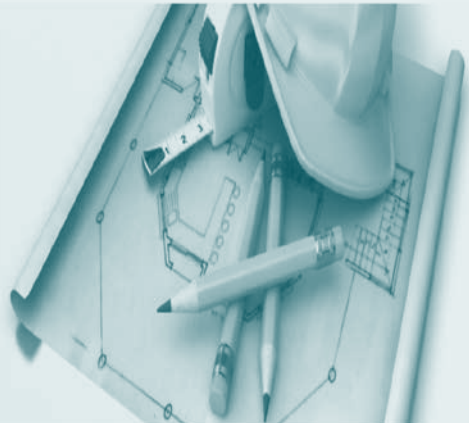
En la actual Norma Foral 19/2012, de 19 de noviembre, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava no se da a las obras de accesibilidad y de eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas en el entorno urbano, en las edificaciones y en los servicios la importancia que merecen en la normativa aplicable, toda vez que no se configuran como obra de infraestructura básica ni se las considera como prioritarias entre las obras subvencionables.

Por todo ello, y a fin de otorgar a las obras de accesibilidad y de eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas en el entorno urbano, edificaciones y servicios la importancia que merecen, como obras destinadas a garantizar la efectividad de derechos humanos, **es necesario modificar la Norma Foral reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, convirtiendo en objetivo sectorial, así como en objetivo territorial en cada una de las Cuadrillas, la ejecución de las obras en los entornos urbanos, edificaciones de uso público y servicios que tengan como objetivo la accesibilidad y eliminar barreras arquitectó-**

nicas y urbanísticas, convirtiendo asimismo tales obras en “obras de infraestructura básica” y estableciendo su carácter prioritario.

Desde la Asociación consideramos que es preciso dar una nueva redacción a una serie de artículos de la Norma Foral 19/2012, de 19 de noviembre, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

Un grupo juntero ha registrado esta petición de modificación en las Juntas Generales de Álava el pasado **18 de noviembre**, que esperamos sea asumido por dicha institución y dé pie a la necesaria modificación normativa.





EMPLEO

La Asociación se encuentra inmersa en el proceso de recuperación de la estructura asociativa perdida a 31 de diciembre de 2012 y tiene restablecidos en la actualidad los convenios y líneas de ayudas que sustentan el movimiento asociativo de personas con discapacidad física de Araba, cuyo objetivo es la transformación social y conseguir la equiparación de oportunidades de las personas representadas por nuestra entidad.

En este marco tenemos previsto proceder a la contratación de **un/a administrativo/a, persona con discapacidad física**, para trabajar en la Asociación, a media jornada, por lo que te animamos a que mantengas actualizada tu demanda en LANBIDE y/o nos hagas llegar tu currículum, bien depositándolo en el buzón que existe en la sede, bien por correo electrónico (info@eginez.org) o bien de forma presencial los miércoles de 10 a 12 de la mañana.



Beato T. Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ

Tfno./Fax: 945 225516

eginez@euskalnet.net / info@eginez.org

www.eginez.org • www.ponteenmilugar.eu